administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

Decimotercera.–Compatibilidad de la subvención.

Las ayudas reguladas en esta Resolución serán incompatibles, para las mismas acciones, con cualesquiera otras legalmente establecidas.

Decimocuarta.–Consecuencia de los incumplimientos de las condiciones impuestas en las bases reguladoras.

El incumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases y de las demás obligaciones a las que está sometido el beneficiario, determinará la pérdida total o parcial de las ayudas y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad con la Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera dar lugar.

Decimoquinta.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

La relación de beneficiarios de las ayudas establecidas en la presente Resolución será publicada en el Portal del Gobierno de Navarra, en el catálogo de trámites de la ficha correspondiente a las ayudas a las asociaciones de de empresas artesanales alimentarias para el impulso de la artesanía agroalimentaria de Navarra en el año 2018.

ANEXO II

Declaración sobre la obligación de transparencia (PDF).

F1806818

Extracto de la Resolución 82E/2018, de 18 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas al desarrollo de perfiles profesionales estratégicos y a la incorporación de perfiles profesionales en las pymes de Navarra, así como a la realización de acciones de sensibilización empresarial durante el año 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index). BDNS (Identificación): 399591 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Pamplona, 17 de mayo de 2018.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Paz Fernández Mendaza.

F1806708

Extracto de la Resolución 137/2018, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2018-2019 de las ayudas a trabajos forestales promovidas por Entidades Locales y Agentes Privados 8 (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014-2020).

De conformidad con lo previsto en los Artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) BDNS (Identificación): 396146 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Pamplona, 15 de mayo de 2018.–La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Eva García Balaguer.

F1806722

Extracto de la Resolución 147E/2018, de 4 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a las Asociaciones de empresas artesanales alimentarias para el impulso de la artesanía agroalimentaria de Navarra en el año 2018, acogidas al régimen de minimis".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): BDNS (Identificación): 400181 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Pamplona, 4 de mayo de 2018.–El Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, Ignacio Gil Jordán.

F1806970

1.7. OTROS

ORDEN FORAL 25/2018, de 31 de mayo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se establece el procedimiento para la designación de las vocales representantes de las asociaciones de mujeres de Navarra en el Consejo Navarro de igualdad.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, tiene entre sus competencias la coordinación y gestión de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 240/2015, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los estatutos de este organismo autónomo.

El Consejo Navarro de Igualdad, órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua se regula en cuanto a sus funciones, composición y funcionamiento por el Decreto Foral 22/2012, de 9 de mayo, en la redacción dada por el Decreto Foral 15/2018, de 11 de abril, y por lo dispuesto en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 4 del Decreto Foral 22/2012 señala que, serán vocales nueve mujeres en representación de las asociaciones de mujeres de Navarra, de los siete territorios definidos en la zonificación "Navarra 2000", una por territorio, excepto la zona de Pamplona y su Comarca que estará representada por tres vocales.

Las asociaciones de cada territorio, inscritas en el Censo de asociaciones de mujeres de la Comunidad Foral de Navarra adscrito al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, elegirán entre las candidatas presentadas a la titular y su suplente, ya que las entidades facultadas para proponer el nombramiento de vocales habrán de proponer, asimismo, a sus suplentes.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, en relación con el Decreto Foral 129/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales,

ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria del proceso de elecciones de vocales representantes de las asociaciones de mujeres de Navarra en el Consejo Navarro de Igualdad y sus suplentes.

2.º Aprobar las Bases por las que se regirá dicho proceso, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.

3.º Trasladar esta Orden Foral al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

4.º Contra la presente Orden Foral y su anexo, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 31 de mayo de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Ollo Hualde.

ANEXO

1.–Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de elecciones de vocales representantes de las asociaciones de mujeres de Navarra en el Consejo Navarro de Igualdad y sus suplentes.

Su finalidad es la elección, por parte de las asociaciones de cada territorio, inscritas en el Censo de asociaciones de mujeres de la Comunidad Foral de Navarra adscrito al Instituto Navarro para la Igualdad/